



PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores:
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE BENJAMÍN ROJAS GUTIERREZ
Propietarios
Predio "Resto Casa de Teja"
Vereda Chirajara Alta
Municipio de Guayabetal
Departamento de Cundinamarca

CORRESPONDENCIA ENVIADA (ECVA)
Radicado: ECVA-01-2024052300964
Fecha: 23/05/2024 12:10:36 p. m.
Usuario: recepcionbogota
CONCESIONARIA: COVIANDINA
FOLIOS: 22
ANEXOS: N/A

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE JUNIO DE 2015.
PROYECTO CHIRAJARA – INTERSECCIÓN FUNDADORES.

Asunto: Publicación de la Notificación por Aviso de la Resolución de Expropiación N° 20246060004095 del veinticuatro (24) de abril de 2024 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación. (Predio N° CHF-1-004B-ID).

Respetados Señores:

En razón a que, mediante el **oficio de citación**, con radicado de salida ECVA-01-2024042600792 del veintiséis (26) de abril de 2024, expedido por la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S.**, como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, se les instó a comparecer para notificarse personalmente de la Resolución N° 20246060004095 del veinticuatro (24) de abril de 2024, *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno para la ejecución del proyecto vial Nueva Calzada entre Chirajara y la Intersección Fundadores, Sector Chirajara Retorno 1, Unidad Funcional 1, predio Resto Casa de Teja, ubicado en la vereda Chirajara Alta, Municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca"*, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Que el referido oficio de citación fue enviado por la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S.**, el día treinta (30) de abril de 2024, por correo certificado de la empresa de mensajería ALFAMENSAJES, directamente a la dirección del predio "Resto Casa de Teja", ubicado en la Vereda Chirajara Alta, Municipio Guayabetal, Departamento de Cundinamarca, con la guía N° 1554060, indicándoles las condiciones para llevarla a cabo.

Que la empresa de mensajería hizo entrega del envío N° 1554060 el tres (03) de mayo de 2024, según consta en el certificado de entrega expedido por la empresa ALFAMENSAJES, de fecha seis (06) de mayo de 2024, sin embargo, a la fecha nadie ha comparecido a notificarse personalmente





de dicho acto administrativo.

Que mediante el oficio N° **ECVA-01-2024050800848** del ocho (08) de mayo de 2024, la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. – COVIANDINA S. A. S.** como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, emitió la correspondiente notificación por aviso, la cual fue enviada el catorce (14) de mayo de 2024, por correo certificado de la empresa de mensajería **ALFAMENSAJES**, a la dirección del predio “Resto Casa de Teja”, ubicado en la Vereda Chirajara Alta, Municipio Guayabetal, Departamento de Cundinamarca, con la guía N° 1557905.

Que la empresa de mensajería hizo entrega del envío N° 1557905 el veintidós (22) de mayo de 2024 según certificado de entrega S/N de fecha veintidós (22) de mayo de 2024.

Que, por tratarse de un acto administrativo, en salvaguarda del principio de publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas, se procede a realizar la publicación de la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 2º del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuyo contenido se transcribe a continuación:





NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores:
HEREDEROS DETERMINADOS
E INDETERMINADOS DE
BENJAMÍN ROJAS GUTIERREZ
Propietarios
Predio "Resto Casa de Teja"
Vereda Chirajara Alta
Municipio de Guayabetal
Departamento de Cundinamarca

CORRESPONDENCIA ENVIADA (ECVA)
Radicado: ECVA-01-202405000848
Fecha: 08/05/2024 10:36:55 a. m.
Usuario: recepccionbogota
CONCESIONARIA: COVIANDINA
FOLIOS: 2
ANEXOS: LÓ ENUNCIADO



Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE JUNIO DE 2015.
PROYECTO CHIRAJARA – INTERSECCIÓN FUNDADORES.

Asunto: Notificación por aviso de la Resolución de Expropiación N° 20246060004095 del veinticuatro (24) de abril de 2024 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación. (Predio N° CHF-1-004B-ID).

Respetados señores:

En razón a que, mediante el **oficio de citación**, con radicado de salida ECVA-01-2024042600792 del veintiséis (26) de abril de 2024, expedido por la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA S.A.S.**, como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, se les instó a comparecer para notificarse personalmente de la Resolución N° 20246060004095 del veinticuatro (24) de abril de 2024, "Par medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno para la ejecución del proyecto vial Nueva Calzada entre Chirajara y la Intersección Fundadores, Sector Chirajara Retorno 1, Unidad Funcional 1, predio Resto Casa de Teja, ubicada en la vereda Chirajara Alta, Municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca", y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, se procede a efectuar la notificación por aviso en aplicación del inciso 1 del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 – Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así:

AVISO

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, expidió la Resolución N° 20246060004095 del veinticuatro (24) de abril de 2024, "Par medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno para la ejecución del proyecto vial Nueva Calzada entre Chirajara y la Intersección Fundadores, Sector Chirajara Retorno 1, Unidad Funcional 1, predio Resto Casa de Teja, ubicada en la vereda Chirajara Alta, Municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca", identificado con la ficha predial CHF-1-004B-ID, distinguida catastralmente con el número 000000080014000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 152-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza.



Concesionaria Vial Andina S.A.S
Avenida Calle 26 No. 57-83 oficina 1001, torre 7 de la ciudad de Bogotá
321 490 7535 | atencionalusuario@coviandina.com





Que mediante oficio de citación con radicado de salida N° ECVA-01-2024042600792 del veintiséis (26) de abril de 2024, la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. – COVIANDINA S.A.S.**, por delegación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, convocó a los destinatarios de esta comunicación a notificarse personalmente de la mencionada resolución.

Que el referido oficio de citación fue enviado por la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. COVIANDINA S.A.S.**, el día veintiséis (26) de abril de 2024, por correo certificado de la empresa de mensajería ALFAMENSAJES, directamente a la dirección del predio "Resto Casa de Teja", ubicado en la Vereda Chirajara Alta, Municipio Guayabetal, Departamento de Cundinamarca, con la guía N° 1554060, indicándoles las condiciones para llevarla a cabo.

Que la empresa de mensajería hizo entrega del envío N° 1554060 el tres (03) de mayo de 2024, según consta en el certificado de entrega expedido por la empresa ALFAMENSAJES, de fecha seis (06) de mayo de 2024, sin embargo, a la fecha nadie ha comparecido a notificarse personal de dicho acto administrativo.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la **notificación por aviso** en virtud de lo establecido en el inciso 1° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se **considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino** y en todo caso caso se publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de COVIANDINA S.A.S ubicada en el Centro de Control Buenavista Km 82+530 de la vía Bogotá – Villavicencio y en las páginas web www.ani.gov.co y www.coviandina.com.

Contra la resolución anteriormente enunciada, procede por vía administrativa, **EL RECURSO DE REPOSICIÓN en el efecto devolutivo**, según el artículo 21 de la Ley 9 de 1989, el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de planeación, riesgos y entorno de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**.

Se anexa para su conocimiento copia de la Resolución N° 20246060004095 del veinticuatro (24) de abril de 2024, en quince (15) folios.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
ANTONIO RICARDO
POSTARINI HERRERA
Fecha: 2024.05.09
12:43:08 -05'00'

RICARDO POSTARINI HERRERA
Gerente General

Anexo: Resolución de Expropiación N° 20246060004095 del veinticuatro (24) de abril de 2024.
C.C.: Archivo.
Elaboró: SVI
Revisó: JBS
Proceso: Gestión Predial



Concesionaria Vial Andina S.A.S
Avenida Calle 26 No. 57-83 oficina 1001, torre 7 de la ciudad de Bogotá
321 490 7535



Concesionaria Vial Andina S.A.S
Avenida Calle 26 No. 57-83 oficina 1001, torre 7 de la ciudad de Bogotá
321 490 7535 | atencionalusuario@coviandina.com





Documento firmado digitalmente



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20246060004095



Fecha: 24-04-2024



** Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion judicial de una zona de terreno para la ejecucion del proyecto vial Nueva Calzada entre Chirajara y la Interseccion Fundadores, Sector Chirajara Retorno 1, Unidad Funcional 1, predio Resto Casa de Teja, ubicado en la Vereda Chirajara Alta, Municipio de Guayabeta, Departamento de Cundinamarca. **

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, el literal vi, numeral 11 del artículo 4° de la Resolución No. 20221000007275 del 03 de junio de 2022 y la Resolución de Encargo No. 20244030001045 de 31 de enero de 2024, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)".

Que el numeral 1° del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: "La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa".

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: "(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo".

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: "Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)".





RESOLUCIÓN No. 2024600004095 Fecha: 24-04-2024



Documento firmado digitalmente



Que el inciso 6° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: "(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se podrá fin al proceso (...)".

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3° del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política".

Que, el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial".

Que el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el romano vi, numeral 11° del artículo 4° de la Resolución No. 2022-100-000727-5 del 3 de junio de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que, en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, suscribió con la Concesionaria Vial Andina S.A.S. - Coviandina S.A.S., en adelante COVIANDINA, el Contrato de Concesión APP No. 005 del 09 de junio de 2015, en virtud del cual se encuentra adelantando el proyecto vial Nueva Calzada entre Chirajara y la Intersección de Fundadores, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial "Nueva Calzada Entre Chirajara y La Intersección Fundadores", la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial N° CHF-1-004B-ID de fecha veintiocho (28) de febrero de 2023, elaborada por COVIANDINA, con un área requerida de terreno de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (3.920.74 m²).

Que la citada ficha predial fue objeto de alcance el primero (1) de septiembre de 2023, para discriminar que del área requerida 1.657,30 m² se encuentran clasificados como Ronda de Río, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2811 de 1974.





RESOLUCIÓN No 20246060004095 Fecha: 24-04-2024



Documento firmado digitalmente



Que la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el INMUEBLE, se encuentra debidamente delimitada dentro de las abscisas INICIAL K63+251.70 l y FINAL K63+430.66 l, predio denominado RESTO DE CASA DE TEJA, ubicado en la Vereda CHIRAJARA ALTA, del Municipio de GUAYBETAL, Departamento de CUNDINAMARCA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 152-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénega, y con cédula catastral No. 000000080014000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: "ÁREA REQUERIDA 1, de 859,45 m² - Abscisa Inicial: K63+251,70 l, Abscisa Final: K63+298,97 l. Linderos: NORTE: En longitud de 57,08 m con Vía de Acceso Vía Antigua a Villavicencio; SUR: En longitud de 46,98 m con Instituto Nacional de Vías; ORIENTE: N/A; OCCIDENTE: En longitud de 29,56 m con María Bárbara Velandía. ÁREA REQUERIDA 2, de 886,18 m², Abscisa Inicial: K63+310,80 D, Abscisa Final: K63+366,86 D. Linderos: NORTE: En longitud de 56,51 m con Instituto Nacional de Vías; SUR: En longitud de 57,13 m con Benjamín Rojas Gutierrez; ORIENTE: En longitud de 15,09 m con Benjamín Rojas Gutierrez; OCCIDENTE: En longitud de 15,09 m con Benjamín Rojas Gutierrez. ÁREA REQUERIDA 3, de 2.175,11 m², Abscisa Inicial: K63+380,35 l, Abscisa Final: K63+430,66 l. Linderos: NORTE: En longitud de 19,81 m con Benjamín Rojas Gutierrez; SUR: En longitud de 50,32 m con Instituto Nacional de Vías; ORIENTE: En longitud de 69,19 m con Quebrada Casa de Teja; OCCIDENTE: En longitud de 75,55 m con Vía de Acceso Vía Antigua a Villavicencio."

Que la zona de terreno se requiere junto con las construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies vegetales señaladas en la ficha predial correspondiente, y que se relaciona a continuación:

CONSTRUCCIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CANT	UND
1	CONSTRUCCIÓN 1: PISO EN CONCRETO ESMALTADO, ESTRUCTURA Y MUROS EN LADRILLO CEMENTO, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC, PUERTA EN ANGULO METALICO, ESTADO DE CONSERVACION MALO CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 8 AÑOS	4,37	M2
2	CONSTRUCCION 2: PISO EN CONCRETO ESMALTADO CON SUBMURACION EN VIGAS DE AMARRE DE (0,10) M DE ESPESOR Y COLUMNAS EN CONCRETO DE (2,50M) DE ALTURA, DE (0,20*0,20) M, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO, MUROS EN BLOQUE A LA VISTA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS DE AMARRE, LISTON METALICO Y TEJA ZINC, PUERTA Y VENTANA EN ANGULO METALICO, LA COCINA INCLUYE MESON EN CONCRETO DE (0,60) M DE ANCHO Y (1,20) M DE LONGITUD, SOPORTADO EN MURO EN BLOQUE ENCHAPADO POR UNA CARA DE (0,90) M DE ALTURA, ESTADO DE CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA 8 AÑOS	13,18	M2
3	CONSTRUCCION 3: PISO ELEVADO EN MADERA SOPORTADO EN COLUMNAS METALICAS DE (2,20) M DE ALTURA, ESTRUCTURA EN MADERA, MUROS EN TABLON DE MADERA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y ZINC, ESTADO DE CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 12 AÑOS	26,10	M2
4	CONSTRUCCION 4: PISO ELEVADO EN MADERA SOPORTADO EN COLUMNAS METALICAS DE (2,20) M DE ALTURA, ESTRUCTURA EN MADERA, MUROS EN TABLON DE MADERA CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA ZINC; ESTADO DE CONSERVACION REGULAR, CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 5 AÑOS	7,75	M2
5	CONSTRUCCION 5: PISO EN CONCRETO CON	34,30	M2





RESOLUCIÓN No. 20246060004095 Fecha: 24-04-2024



Documento firmado digitalmente



ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CANT	UND
	SUBMURACION EN VIGAS DE AMARRE DE (0,20) M Y COLUMNAS EN CONCRETO DE (2.50) M DE ALTURA Y (0,20*0,20) M. ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO MUROS EN BLOQUE A LA VISTA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA, VIGAS DE AMARRE, TEJA DE ZINC Y ASBESTO CEMENTO; ESTADO DE CONSERVACION REGULAR, CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 6 AÑOS		
6	CONSTRUCCION 6: PISO EN CONCRETO ESMALTADO CON SUBMURACION EN VIGAS DE AMARRE Y COLUMNAS DE CONCRETO DE (0,20 *0,20) M Y (2.50) M DE ALTURA, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO, MUROS EN BLOQUE A LA VISTA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS DE AMARRE, LISTON METALICO Y TEJA DE ZINC; ESTADO DE CONSERVACION REGULAR, CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 6 AÑOS	12,87	M2
7	CONSTRUCCION 7: PISO EN CONCRETO ENCHAPADO CON SUBMURACION EN VIGAS DE AMARRE DE (0,20) M DE ESPESOR Y COLUMNAS EN CONCRETO DE (0,20*0,20) M Y (2.50) M DE ALTURA, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO, MUROS EN BLOQUE A LA VISTA PAÑETADOS Y PINTADOS POR DENTRO, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS DE AMARRE, LISTON METALICO Y TEJA DE ZINC, PUERTAS Y VENTANAS EN ANGULO METALICO. ESTADO CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 8 AÑOS	10,66	M2
8	CONSTRUCCION 8: PISO EN CONCRETO ESMALTADO ESTRUCTURA Y MUROS EN LADRILLO A LA VISTA CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA (PUERTO DE OPERACION); ESTADO DE CONSERVACION BUENO; CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 8 AÑOS	7,02	M2



CONSTRUCCIONES ANEXAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANT	UND
1	M1: ZONA DURA 1: EN CONCRETO Y MEZCLA ASFALTICA DE (0,10) M DE ESPESOR	26,81	M2
2	M2: LAVADERO 1: PREFABRICADO EN CONCRETO DE (0,80*0,60) M Y (0,80) M DE ALTURA	1,00	UN
3	M3: ENRAMADA 1: PISO EN CONCRETO, ESTRUCTURA EN POSTES DE MADERA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC	18,51	M2
4	M4: CAJA DE INSPECCION 1: EN CONCRETO DE (1,80*1,0) M Y (0,50) M DE PROFUNDIDAD	1	UN
5	M5: CAJA DE INSPECCION 2: EN CONCRETO DE (1,10*1,0) M Y (0,50) M DE PROFUNDIDAD	1	UN
6	M6: SÓS: ESTRUCTURA EN ANGULO METALICO DE (0,14) M DE ESPESOR Y (0,30) M DE ANCHO, SOPORTADO EN PLACA DE CONCRETO DE (1,30*2,60) M Y (0,10) M DE ESPESOR	1	UN
7	M7: POZO SEPTICO: EN CONCRETO DE (2,0*2,0) M Y (2,0)	1	UN





RESOLUCION No 20246060004085 Fecha: 24-04-2024

Documento firmado digitalmente




ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANT	UND
	M DE ALTURA. INCLUYE RED SANITARIA EN TUBERIA DE PVC DE 3" Y (0,14) M DE LONGITUD		
8	M8: ENRAMADA 2: PISO EN MADERA, ESTRUCTURA EN POSTES MADERA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC	17,10	M2
9	M9: HALL: PISO EN CONCRETO ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO DE (0,20*0,20) M Y (2,50) M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS DE AMARRE DE (0,20) M DE ESPESOR, LAMINAS EN MADERA Y TEJA DE ZINC	9,09	M2
10	M10: ENRAMADA 3: PISO EN CONCRETO ESTRUCTURA, EN COLUMNAS DE CONCRETO DE (0,20*0,20) M Y (2,50) M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VARILLA DE 1/2" Y TEJA DE ZINC	12,29	M2
11	M11: ZONA DURA 2: EN CONCRETO REFORZADO DE (0,10) M DE ESPESOR	9,91	M2
12	M12: ZONA DURA 3: EN CONCRETO DE (0,10) M DE ESPESOR	7,02	M2
13	M13: LAVADERO 2: EN BLOQUE PARETADO DE (0,80*0,80) M Y (1,20) M DE ALTURA	1	UN
14	M14: CASETA, PISO EN CONCRETO ESTRUCTURA Y MUROS EN ANGULO METALICO CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y ZINC	6,00	M2
15	M15: MURO DE CONTENCION 1: EN PIEDRA DE LAJA DE (2,10) M DE ANCHO, 11,10 M DE LONGITUD Y (2,50) M DE ALTURA	58,28	M3
16	M16: MURO DE CONTENCION 2 EN PIEDRA DE LAJA DE (3,0) M DE ANCHO, 14,50 M DE LONGITUD Y (2,50) M DE ALTURA	108,75	M3



CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
ORNAMENTALES	25		UN
PALO BLANCO D=(0,10M)	25		UN
CAFÉ	100		UN
LIMON MANDARINO D=(0,10M)	3		UN
PALMA DE BOTELLA D=(0,10M)	43		UN
GUANABANO D=(0,50M)	2		UN
GUAYABO D=(0,05M)	2		UN
AGUACATE D=(0,15M)	4		UN
YOPO D=(0,10M)	6		UN
MADARINO D=(0,10M)	4		UN
MANGO D=(0,30M)	4		UN
CHIRIMOLLA D=(0,10M)	2		UN
SIETE CUEROS D=(0,10M)	6		UN
CEDRO D=(0,10M)	4		UN





RESOLUCIÓN No. 20246060004095 Fecha: 24-04-2024



Documento firmado digitalmente



INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
ZAPOTE D=(0,25M)	3		UN
PALO CRUZ D=(0,15M)	5		UN
PLATANO D=(0,15M)	40		UN
BOSQUE NATIVO	3034,56		M2



Que los linderos generales del INMUEBLE son los contenidos en la Escritura Pública N° 4661 del 24 de septiembre de 1993, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, son: "(...) Por el NORTE, con la carretera que de Villavicencio conduce a Bogotá, por el SUR, colinda con el Rio Negro; por el OCCIDENTE, colinda con el caño Seco y predios del señor PEDRO EMILIO VELANDIO; (sic) por el ORIENTE, colinda con caño Desagracia y con terrenos de Alirio Rozo."

Que el señor BENJAMIN ROJAS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 358.939 es el actual titular inscrito del inmueble, quien adquirió el derecho real de dominio por Adjudicación en Sucesión de la señora ROSA ELENA PARDO DE ROJAS, mediante la Escritura Pública N° 4661 del veinticuatro (24) de septiembre de 1993, otorgada en la Notaría Segunda de Villavicencio, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 142-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, en su anotación N° 1.

Que la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. - COVIANDINA S. A. S., realizó el estudio de títulos el día siete (07) de marzo de 2.023, en el cual conceptuó inviable adelantar el trámite de adquisición de la franja de terreno requerida del INMUEBLE, a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través del procedimiento de enajenación voluntaria, toda vez que el titular inscrito falleció el 19 de enero de 2013, tal y como consta en el Registro Civil de Defunción Indicativo Serial N° 06179563 expedido por la Registraduría Municipal de Cáqueza - Cundinamarca y en consecuencia recomendó adelantar el trámite de expropiación judicial, dirigiendo la oferta de compra a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENJAMIN ROJAS GUTIERREZ.

Que en aplicación de la Resolución N° 898 de 2014, modificada por la Resolución N° 1044 de 2014, del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. - COVIANDINA S. A. S., mediante comunicación ECVA-01-2023050300804 del 03 de mayo de 2023, notificada por aviso el día veintinueve (29) de mayo de 2023, mediante comunicación ECVA-01-2023051500922, solicitó a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENJAMIN ROJAS GUTIERREZ, la entrega de la documentación necesaria para el cálculo del resarcimiento económico por los eventuales perjuicios que consideraran debían ser tenidos en cuenta dentro de la valoración de un área requerida, no obstante, transcurrido el plazo establecido, no allegaron documentación.

Que la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. - COVIANDINA S. A. S., una vez identificado plenamente el INMUEBLE y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la sociedad LONJA VALUATORIA Y DE PROPIEDAD RAÍZ, el Avalúo Comercial Corporativo del INMUEBLE.

Que la LONJA VALUATORIA Y DE PROPIEDAD RAÍZ, emitió avalúo comercial corporativo del INMUEBLE, de fecha veintitrés (23) de mayo de 2023.

Que el citado Avalúo Comercial Corporativo fue objeto de alcance el día veintiocho (28) de septiembre de 2023, fijando el mismo en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$157.247.382,00) que corresponde al área de terreno requerida junto con las construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies allí establecidas, discriminado así:





RESOLUCION No 2024060004095 Fecha: 24-04-2024



Documento firmado digitalmente



CONSTRUCCION 6 PISO EN CONCRETO ESMALTADO CON SUBMURACION EN VIGAS DE AMARRE Y COLUMNAS DE CONCRETO DE (0.20*0.20M Y 0.250M DE ALTURA, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO, MUROS EN BLOQUE A LA VISTA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS DE AMARRE, LISTON METALICO Y TEJA DE ZINC, ESTADO DE CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 8 AÑOS	12.87	m ²	1.124.400	14.471.628,00
CONSTRUCCION 7 PISO EN CONCRETO ENCHAPADO CON SUBMURACION EN VIGAS DE AMARRE DE (0.20M DE ESPESOR Y COLUMNAS EN CONCRETO DE (0.20*0.20M Y 0.250M DE ALTURA, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO, MUROS EN BLOQUE A LA VISTA PAÑETADOS Y PINTADOS POR DENTRO, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS DE AMARRE, LISTON METALICO Y TEJA DE ZINC, PUERTAS Y VENTANAS EN ANGULO METALICO, ESTADO DE CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 8 AÑOS	16.60	m ²	1.104.200	11.720.720,00
CONSTRUCCION 8 PISO EN CONCRETO ESMALTADO ESTRUCTURA Y MUROS EN LADRILLO A LA VISTA, CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA (PUERTO DE OPERACION), ESTADO DE CONSERVACION BUENO, CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 8 AÑOS	7,00	m ²		0,00
M1 ZONA DURA 1 EN CONCRETO Y MEZCLA ASFALTICA DE 0.10M DE ESPESOR	26,81	m ²	41.500	1.112.615,00
M2 LAVADERO 1 PREFABRICADO EN CONCRETO DE (0.60*0.60M Y 0.60M DE ALTURA	1,00	m ²	300.700	300.700,00
M3 ENRAMADA 1 PISO EN CONCRETO ESTRUCTURA EN POSTES DE MADERA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC	18,51	m ²	73.600	1.360.485,00
M4 CAJA DE INSPECCION 1 EN CONCRETO DE (1.80*1.0M Y 0.50M DE PROFUNDIDAD	1	un		0,00
M5 CAJA DE INSPECCION 2 EN CONCRETO DE (1.32*1.0M Y 0.50M DE PROFUNDIDAD	1	un		0,00
M6 SOS ESTRUCTURA EN ANGULO METALICO DE (0.14M DE ESPESOR Y (0.30M DE ANCHO, SOPORTADO EN PLACA DE CONCRETO DE (1.30*1.80M Y 0.10M DE ESPESOR	1	un		0,00
M7 POZO SEPTICO EN CONCRETO DE (2.0*2.0M Y 0.20M DE ALTURA, INCLUYE RED BANTARIA EN TUBERIA DE PVC DE 3" Y 0.14M DE LONGITUD	1	un	6.076.400	6.076.400,00
M8 ENRAMADA 2 PISO EN MADERA, ESTRUCTURA EN POSTES MADERA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC	17,10	m ²	111.600	1.898.100,00
M9 HALL PISO EN CONCRETO ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO DE (0.20*0.20M Y 0.250M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS DE AMARRE DE (0.20M DE ESPESOR, LAMINAS EN MADERA MADERA Y TEJA DE ZINC	8,08	m ²	872.000	7.025.480,00
M10 ENRAMADA 3 PISO EN CONCRETO ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO DE (0.20*0.20M Y 0.250M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VARILLA DE 1.2" Y TEJA DE ZINC	12,29	m ²	146.700	1.797.303,00





RESOLUCIÓN No 2024060004095 Fecha: 24-04-2024



Documento firmado digitalmente



M11. ZONA DURA 2 EN CONCRETO REFORZADO DE 0.10M DE ESPESOR	8,91	m ²	51.100	306.411,00
M12. ZONA DURA 3 EN CONCRETO DE 0.10M DE ESPESOR	7,02	m ²	51.100	356.722,00
M13. LAVADERO 2 EN BLOQUE PANEADO DE 0.50X0.50M Y 1.20M DE ALTURA	1	un	445.600	445.600,00
M14. CASETA, PISO EN CONCRETO ESTRUCTURA Y MUROS EN ANGULO METALICO CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y ZINC	6,00	m ²		0,00
M15. MURO DE CONTENCIÓN 1 EN PIEDRA DE LAJA DE 0.10M DE ANCHO Y 0.50M DE ALTURA	56,28	m ²	136.700	7.666.876,00
M16. MURO DE CONTENCIÓN 2 EN PIEDRA DE LAJA DE 0.30M DE ANCHO Y 0.50M DE ALTURA	106,15	m ²	136.700	14.486.125,00
ORNAMENTALES	25	un	20.000	500.000,00
PALO BLANCO D=0.10M	25	un	22.000	550.000,00
CAFE	100	un	39.000	2.900.000,00
FRON MANDARINO D=0.10M	3	un	110.000	330.000,00
PALMA DE BOTELLA D=0.10M	40	un	100.000	4.000.000,00
ELIANABANO D=0.50M	2	un	78.000	156.000,00
GUAYABO D=0.15M	2	un	80.000	160.000,00
AGUACATE D=0.15M	4	un	110.000	440.000,00
COPO D=0.10M	6	un	22.000	132.000,00
MANDARINO D=0.10M	4	un	110.000	440.000,00
MAYO D=0.30M	4	un	250.000	1.000.000,00
CHIRIMOLLA D=0.10M	1	un	100.000	200.000,00
SIETE CUEROS D=0.10M	6	un	22.000	132.000,00
CEDEO D=0.10M	4	un	22.000	88.000,00
CAJOTE D=0.25M	5	un	106.000	518.000,00
PALO CRUZ D=0.15M	5	un	22.000	110.000,00
PLATANO D=0.15M	40	un	28.000	1.000.000,00
BOBQUE NATIVO	3034,56	m ²	37	112.276,72
VALOR TOTAL				187.547.382

NOTA: La construcción 8, mejora 4 y 5, no se pueden pagar, estas mejoras hacen parte de un uso público que fue de Invas

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VALOR: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 157.247.382.00)

Handwritten signature





RESOLUCIÓN No. 20246060004095 Fecha: 24-04-2024



Documento firmado digitalmente



Que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. - COVIANDINA S. A. S., con base en el avalúo comercial corporativo CHF-1-004B-ID de fecha veintinueve (29) de mayo de 2023, formuló la Oferta Formal de Compra N° ECVA-01-2023062901222 el veintinueve (29) de junio de 2023, dirigida a HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENJAMIN ROJAS GUTIERREZ quien figura inscrito como propietario en el folio de matrícula inmobiliaria.

Que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. - COVIANDINA S. A. S., mediante comunicación N° ECVA-01-2023062701213 del veintisiete (27) de junio de 2023, expidió la Citación para la notificación personal de la Oferta Formal de Compra, la cual fue remitida por correo certificado mediante la guía N° 1393535 el 29 de junio de 2023 de la empresa ALFA MENSAJES, la cual, fue entregada el día treinta (30) de junio de 2023 al señor Nelson Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía N° B0.498.014, según consta en el certificado de entrega S/N emitido por la empresa de mensajería de fecha 04 de julio de 2023. Así mismo, fue remitida mediante la guía N° 1393533, la cual, fue devuelta al remitente el día treinta (30) de junio de 2023, con causal "No se entregó porque en el predio no habita nadie", según consta en el certificado de devolución emitido por la empresa de mensajería de fecha 07 de julio de 2023.

Que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. - COVIANDINA S. A. S., mediante oficio ECVA-01-2023071201350 de fecha doce (12) de julio de 2023, expidió la notificación por aviso de la Oferta Formal de Compra N° ECVA-01-2023062901222, la cual fue remitida el catorce (14) de julio de 2023 a través de la empresa de mensajería ALFAMENSAJES con la guía N° 1399990 y devuelta al remitente con causal "No se pudo entregar porque el predio no se encuentra habilitado", según consta en la certificación de devolución S/N de fecha 19 de julio de 2023, emitida por la misma empresa.

Que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. - COVIANDINA S. A. S., realizó la publicación de la Notificación por Aviso contenida en el oficio ECVA-01-2023071201350, el día dieciocho (18) de julio de 2023 a las 7:00 a.m. en la cartelera localizada en la oficina de gestión predial de la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. - COVIANDINA S. A. S., ubicada en el CCO Buenavista, Km 82 + 530 Vía Bogotá - Villavicencio y en las páginas web www.coviandina.com y www.ani.gov.co, durante cinco (5) días hábiles, y retirada el veinticinco (25) de julio siguiente a las 6:00 p.m., quedando notificada el veintiséis (26) de julio de 2023.

Que la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. - COVIANDINA S. A. S., mediante comunicación N° ECVA-01-2023072501445 solicitó a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cáqueza, la inscripción de la Oferta Formal de Compra N° ECVA-01-2023062901222 del veintinueve (29) de junio de 2023, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 152 - 44534, la cual quedó registrada en la anotación N° 6 del folio de matrícula 152-44534.

Que tal y como se mencionó en consideraciones previas, con posterioridad a la inscripción de la Oferta Formal de Compra ECVA-01-2023062901222 de fecha veintinueve (29) de junio de 2023, se realizó un alcance a los insumos prediales en el marco del proceso de adquisición, emitiéndose así el alcance a la Ficha Predial el primero (01) de septiembre de 2023 y el alcance al avalúo comercial corporativo de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2023, en virtud de los cuales, la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA S.A.S. formuló Alcance a la Oferta Formal de Compra, mediante oficio N° ECVA-01-2023101302107 del trece (13) de octubre de 2023, dirigida a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENJAMIN ROJAS GUTIERREZ.

Que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. - COVIANDINA S. A. S., mediante comunicación N° ECVA-01-2023101702122 del diecisiete (17) de octubre de 2023, expidió la citación para notificar personalmente el Alcance a la Oferta Formal de Compra N° ECVA-01-2023101302107, la cual fue remitida el veintitrés (23) de octubre de 2023, mediante la guía N°





RESOLUCIÓN No. 2024606004095 Fecha: 24-04-2024



Documento firmado digitalmente



1430485 y entregada el día veintiséis (26) de octubre de 2023, según consta en el certificado de entrega S/N emitido por la misma empresa de mensajería de fecha veintisiete (27) de octubre de 2023.
Que mediante Aviso ECVA-01-2023103002185, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. - COVIANDINA S. A. S.**, expidió la Notificación por Aviso del Alcance a la Oferta Formal de Compra N° ECVA-01-2023101302107 de fecha trece (13) de octubre de 2023, dirigida a **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENJAMÍN ROJAS GUTIERREZ**, el cual fue remitida por correo certificado de la empresa ALFA MENSAJES, mediante la guía N° 1448372 el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y entregada el día tres (03) de noviembre de 2023, según consta en el certificado de entrega S/N emitido por la misma empresa de mensajería de fecha tres (03) de noviembre de 2023.

Que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. - COVIANDINA S. A. S.**, realizó la publicación de la Notificación por Aviso contenida en el oficio ECVA-01-2023103002185 el día primero (01) de noviembre de 2023 a las 7:00 a.m. en la cartelera localizada en la oficina de gestión predial de la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. - COVIANDINA S. A. S.**, ubicada en el CCO Buenavista, Km 82 + 530 Vía Bogotá - Villavicencio y en las páginas web www.coviandina.com y www.ani.gov.co, durante cinco (5) días hábiles, y retirada el ocho (08) de noviembre siguiente a las 6.00 p.m., quedando notificada el nueve (09) de noviembre de 2023.

Que la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. - COVIANDINA S. A. S.**, mediante comunicación N° ECVA-01-2023111002304 solicitó a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cáqueza, la inscripción del Alcance a la Oferta Formal de Compra N° ECVA-01-2023101302107 del trece (13) de octubre de 2023, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 152 - 44534, la cual quedó registrada en la anotación N° 7 del folio de matrícula 152-44534.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria N° 152-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2023, sobre el inmueble NO recaen gravámenes, medidas cautelares y/o limitaciones al dominio.

Que mediante memorando No. 20246040038713, expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. **CHF-1-004B-ID** cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA S.A.S.**, mediante radicado ANI No. 20244090191032.

Que vencido el término legal de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** dirigida a la titular del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014. A su vez modificado por el 10 de la Ley 1882 de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite de Expropiación judicial del siguiente **INMUEBLE:**

Una zona de terreno identificada con la ficha predial N° **CHF-1-004B-ID** de fecha primero (01) de septiembre de 2023, elaborada por **COVIANDINA**, con un área requerida de terreno de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (3.920,74 m²)**, debidamente delimitada dentro de las





RESOLUCIÓN No. 20246060004095 Fecha: 24-04-2024



Documento firmado digitalmente



abscisas INICIAL K63+251.70 I y FINAL K63+430.66 I, predio denominado RESTO CASA DE TEJA, ubicada en la Vereda CHIRAJARA ALTA, del Municipio de GUAYBETAL, Departamento de CUNDINAMARCA, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 152-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, con cédula catastral No. 000000080014000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: "ÁREA REQUERIDA 1, de 859,45 m² - Abscisa Inicial: K63+251,70 I, Abscisa Final: K63+298,97 I. Linderos: NORTE: En longitud de 57,08 m con Vía de Acceso Vía Antigua a Villavicencio; SUR: En longitud de 46,98 m con Instituto Nacional de Vías; ORIENTE: N/A; OCCIDENTE: En longitud de 29,56 m con María Bárbara Velandia. ÁREA REQUERIDA 2, de 886,18 m². Abscisa Inicial: K63+310,80 D, Abscisa Final: K63+366,86 D. Linderos: NORTE: En longitud de 56,51 m con Instituto Nacional de Vías; SUR: En longitud de 57,13 m con Benjamín Rojas Gutiérrez; ORIENTE: En longitud de 15,09 m con Benjamín Rojas Gutiérrez; OCCIDENTE: En longitud de 15,09 m con Benjamín Rojas Gutiérrez. ÁREA REQUERIDA 3, de 2.175,11 m². Abscisa Inicial: K63+380,35 I, Abscisa Final: K63+430,66 I. Linderos: NORTE: En longitud de 19,81 m con Benjamín Rojas Gutiérrez; SUR: En longitud de 50,32 m con Instituto Nacional de Vías; ORIENTE: En longitud de 69,19 m con Quebrada Casa de Teja; OCCIDENTE: En longitud de 75,55 m con Vía de Acceso Vía Antigua a Villavicencio."



La zona de terreno se requiere junto con las especies vegetales señaladas en la ficha predial correspondiente, y que se relaciona a continuación:

CONSTRUCCIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CANT	UND
1	CONSTRUCCIÓN 1: PISO EN CONCRETO ESMALTADO, ESTRUCTURA Y MUROS EN LADRILLO CEMENTO, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC, PUERTA EN ANGULO METALICO, ESTADO DE CONSERVACION MALO CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 8 AÑOS	4,37	M2
2	CONSTRUCCION 2: PISO EN CONCRETO ESMALTADO CON SUBMURACION EN VIGAS DE AMARRE DE (0,10) M DE ESPESOR Y COLUMNAS EN CONCRETO DE (2,50M) DE ALTURA, DE (0,20*0,20) M. ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO, MUROS EN BLOQUE A LA VISTA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS DE AMARRE, LISTON METALICO Y TEJA ZINC, PUERTA Y VENTANA EN ANGULO METALICO, LA COCINA INCLUYE MESON EN CONCRETO DE (0,60) M DE ANCHO Y (1,20) M DE LONGITUD, SOPORTADO EN MURO EN BLOQUE ENCHAPADO POR UNA CARA DE (0,90) M DE ALTURA. ESTADO DE CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA 8 AÑOS	13,18	M2
3	CONSTRUCCION 3: PISO ELEVADO EN MADERA SOPORTADO EN COLUMNAS METALICAS DE (2,20) M DE ALTURA, ESTRUCTURA EN MADERA, MUROS EN TABLON DE MADERA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y ZINC, ESTADO DE CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 12 AÑOS	26,10	M2
4	CONSTRUCCION 4: PISO ELEVADO EN MADERA SOPORTADO EN COLUMNAS METALICAS DE (2,20) M DE ALTURA, ESTRUCTURA EN MADERA, MUROS EN TABLON DE MADERA CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA ZINC; ESTADO DE CONSERVACION REGULAR, CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 5 AÑOS	7,75	M2
5	CONSTRUCCION 5: PISO EN CONCRETO CON SUBMURACION EN VIGAS DE AMARRE DE (0,20) M Y	34,30	M2





RESOLUCIÓN No. 20246060004095 Fecha: 24-04-2024



Documento firmado digitalmente



ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CANT	UND
	COLUMNAS EN CONCRETO DE (2.50) M DE ALTURA Y (0.20*0.20) M, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO MUROS EN BLOQUE A LA VISTA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA, VIGAS DE AMARRE, TEJA DE ZINC Y ASBESTO CEMENTO; ESTADO DE CONSERVACION REGULAR, CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 6 AÑOS		
6	CONSTRUCCION 6: PISO EN CONCRETO ESMALTADO CON SUBMURACION EN VIGAS DE AMARRE Y COLUMNAS DE CONCRETO DE (0.20 *0,20) M Y (2.50) M DE ALTURA, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO, MUROS EN BLOQUE A LA VISTA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS DE AMARRE, LISTON METALICO Y TEJA DE ZINC; ESTADO DE CONSERVACION REGULAR, CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 6 AÑOS	12,87	M2
7	CONSTRUCCION 7: PISO EN CONCRETO ENCHAPADO CON SUBMURACION EN VIGAS DE AMARRE DE (0,20) M DE ESPESOR Y COLUMNAS EN CONCRETO DE (0.20*0,20) M Y (2.50) M DE ALTURA, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO, MUROS EN BLOQUE A LA VISTA PAÑETADOS Y PINTADOS POR DENTRO, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS DE AMARRE, LISTON METALICO Y TEJA DE ZINC, PUERTAS Y VENTANAS EN ANGULO METALICO, ESTADO CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 8 AÑOS	10,66	M2
8	CONSTRUCCION 8: PISO EN CONCRETO ESMALTADO ESTRUCTURA Y MUROS EN LADRILLO A LA VISTA CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA (PUERTO DE OPERACION); ESTADO DE CONSERVACION BUENO: CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 8 AÑOS	7,02	M2



CONSTRUCCIONES ANEXAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANT	UND
1	M1: ZONA DURA 1: EN CONCRETO Y MEZCLA ASFALTICA DE (0,10) M DE ESPESOR	26,81	M2
2	M2: LAVADERO 1: PREFABRICADO EN CONCRETO DE (0,80*0,60) M Y (0,80) M DE ALTURA	1,00	UN
3	M3: ENRAMADA 1: PISO EN CONCRETO, ESTRUCTURA EN POSTES DE MADERA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC	18,51	M2
4	M4: CAJA DE INSPECCION 1: EN CONCRETO DE (1,80*1,0) M Y (0,50) M DE PROFUNDIDAD	1	UN
5	M5: CAJA DE INSPECCION 2: EN CONCRETO DE (1,10*1,0) M Y (0,50) M DE PROFUNDIDAD	1	UN
6	M6: SOS: ESTRUCTURA EN ANGULO METALICO DE (0,14) M DE ESPESOR Y (0,30) M DE ANCHO, SOPORTADO EN PLACA DE CONCRETO DE (1,30*2,60) M Y (0,10) M DE ESPESOR	1	UN
7	M7: POZO SEPTICO: EN CONCRETO DE (2,0*2,0) M Y (2,0) M DE ALTURA, INCLUYE RED SANITARIA EN TUBERIA DE	1	UN





RESOLUCIÓN No. 20246060004095 Fecha: 24-04-2024



Documento firmado digitalmente



ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANT	UND
	PVC DE 3" Y (0.14) M DE LONGITUD		
B	M8: ENRAMADA 2: PISO EN MADERA, ESTRUCTURA EN POSTES MADERA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC	17,10	M2
9	M9: HALL: PISO EN CONCRETO ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO DE (0,20*0,20) M Y (2,50) M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS DE AMARRE DE (0,20) M DE ESPESOR, LAMINAS EN MADERA Y TEJA DE ZINC	9,09	M2
10	M10: ENRAMADA 3: PISO EN CONCRETO ESTRUCTURA, EN COLUMNAS DE CONCRETO DE (0,20*0,20) M Y (2,50) M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VARILLA DE 1/2" Y TEJA DE ZINC	12,29	M2
11	M11: ZONA DURA 2: EN CONCRETO REFORZADO DE (0.10) M DE ESPESOR	9,91	M2
12	M12: ZONA DURA 3: EN CONCRETO DE (0.10) M DE ESPESOR	7,02	M2
13	M13: LAVADERO 2: EN BLOQUE PAÑETADO DE (0,80*0,80) M Y (1,20) M DE ALTURA	1	UN
14	M14: CASETA, PISO EN CONCRETO ESTRUCTURA Y MUROS EN ANGULO METALICO CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y ZINC	6,00	M2
15	M15: MURO DE CONTENCION 1: EN PIEDRA DE LAJA DE (2,10) M DE ANCHO, 11,10 M DE LONGITUD Y (2,50) M DE ALTURA	58,28	M3
16	M16: MURO DE CONTENCION 2 EN PIEDRA DE LAJA DE (3,0) M DE ANCHO, 14,50 M DE LONGITUD Y (2,50) M DE ALTURA	108,75	M3



CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
ORNAMENTALES	25		UN
PALO BLANCO D=(0,10M)	25		UN
CAFÉ	100		UN
LIMON MANDARINO D=(0,10M)	3		UN
PALMA DE BOTELLA D=(0,10M)	43		UN
GUAYABANO D=(0,50M)	2		UN
GUAYABO D=(0,05M)	2		UN
AGUACATE D=(0,15M)	4		UN
YOPO D=(0,10M)	6		UN
MADARINO D=(0,10M)	4		UN
MANGO D=(0,30M)	4		UN
CHIRIMOLLA D=(0,10M)	2		UN
SIETE CUEROS D=(0,10M)	6		UN
CEDRO D=(0,10M)	4		UN





RESOLUCIÓN No 202406060004095 Fecha: 24-04-2024



Documento firmado digitalmente



INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
ZAPOTE D=(0,25M)	3		UN
PALO CRUZ D=(0,15M)	5		UN
PLATANO D=(0,15M)	40		UN
BOSQUE NATIVO	3034.56		M2



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE directamente o en su defecto mediante aviso a: **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENJAMÍN ROJAS GUTIERREZ**, quien figura como propietario del inmueble, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 22 de la Ley 9 de 1989, el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 24-04-2024

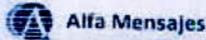
MIGUEL CARO VARGAS
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno (E)

Proyectó: CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA S.A.S.

VoBo: RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARÉ Coordinador, TATIANA MARGARITA SANCHEZ ZULEJAGA

MINISTERIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Agencia Nacional de Infraestructura
Firmado Digitalmente
Nombre: MIGUEL CARO VARGAS
Cargo: Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno (E)
Fecha: 2024-04-24 10:00:00
Línea Puzón
www.ani.gov.co





SERVICIO: NOTIFICACIÓN JUDICIAL



• 1557905 •

FECHA CREACIÓN 14/05/2024 11:28:24m		FECHA ADERCIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA	
CLIENTE COVIANDINA		NIT 900848064-6		DIRECCIÓN KM 82+500 VIA VECIO BOGOTÁ	
NOMBRE: coviandina		DIRECCIÓN: KM 76+808 VIA VECIO BOGOTÁ		TEL: 3218555238	
DIRECCIÓN: KM 76+808 VIA VECIO BOGOTÁ		CIUDAD: VILLAVICENCIO - META		TEL: 3219555238	
NOMBRE: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENJAMIN ROJAS GUTIERREZ		DIRECCIÓN: PREDIO RESTO CASA DE TEJA VD CHIRAJARA ALTA GUAYABETAL CUMD		CIUDAD: GUAYABETAL - CUNDINAMARCA	
TEL: 3219555238		TEL: 3132255016		TEL: 3132255016	
OBSERVACIONES: REMBION OF ECVA-61-2024050800848 NOTIFICACION POR AVISO RENDI					
FECHA INICIO GESTION	FECHA 2DA GESTION	FECHA GESTION FINAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO
			14/05/2024	01/2	
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN			REMITENTE		
<input type="checkbox"/> Dirección no existe o incompleta	<input type="checkbox"/> Dirección o correo electrónico	<input type="checkbox"/> No se pudo contactar al usuario			
<input type="checkbox"/> El destinatario no responde en la dirección informada	<input type="checkbox"/> Aviso rechazado	<input type="checkbox"/> No se pudo contactar al usuario			
<input type="checkbox"/> Llamada fallida o desconectada	<input type="checkbox"/> Zona de alta interferencia o sin cobertura	<input type="checkbox"/> No se pudo contactar al usuario			
<input type="checkbox"/> Intención o cambio de correo	<input type="checkbox"/> No se pudo contactar al usuario	<input type="checkbox"/> No se pudo contactar al usuario			





Alfa Mensajes

CERTIFICADO DE ENTREGA

ALFA MENSAJES LTDA, Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 002629 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar del envío con las siguientes características

Numero de Envío	1557905
Centro Servicio Origen	COVIANDINA
Ciudad de Origen	VILLAVICENCIO
Ciudad de Destino	GUAYABETAL
Fecha y Hora del Envío	14/05/2024 11:28:24 a. m.
Contenido	N. JUDICIAL
Datos del Remitente	
Nombre del Remitente	COVIANDINA
Dirección del Remitente	KM 82+530 VIA VCIO BOGOTA
Teléfono del Remitente	
Datos del Destinatario	
Nombre del Destinatario	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENJA
Dirección del Destinatario	PREDIO RESTO CASA DE TEJA VD CHIRAJARA ALTA GUAYABE
Teléfono del Destinatario	3132255916
Fecha de ENTREGAS	22/05/2024 2:15:09 p. m.
Código y Segmento	
Observaciones	
La presente certificación se expide el día 22/05/2024	

Alfa Mensajes DERIVADO NOTIFICACION JUDICIAL

14/05/2024 11:28:24 a. m. **GUÍA NO.** 1557905

TEL: 900848064 DIRECCIÓN: KM 82+530 VIA VCO BOGOTA TEL: 3132255916

NOMBRE: coviandina NOMBRE: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENJAMIN ROJAS GUTIERREZ

DIRECCIÓN: KM 76+890 VIA VCO BOGOTA DIRECCIÓN: PREDIO RESTO CASA DE TEJA VD CHIRAJARA ALTA GUAYABETAL CLIND

CIUDAD: VILLAVICENCIO - META TEL: 3218555238 CIUDAD: GUAYABETAL - CUNDINAMARCA TEL: 3132255916

RESEÑA DE ENVÍO: 200.00 PRECIO: 0.00 MONEDA: COB

FECHA VÍA GESTIÓN: FECHA ZONA GESTIÓN: FECHA DESTINO FINAL: MONEDA: COB MONEDA: COB MONEDA: COB

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN:

- Dirección no existe o incorrecta
- El destinatario no reside en la dirección registrada
- Llave dañada o desordenada
- Destinatario no puede ser localizado
- Destinatario o agente no está en el momento de entrega
- Destinatario o agente no está en el momento de entrega
- Destinatario o agente no está en el momento de entrega
- Destinatario o agente no está en el momento de entrega

Nelson Rojas 900848064

PROGRAMA DE ENTREGA

Impreso Por:





El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. – COVIANDINA S. A. S.**, ubicada en el Centro de Control Buenavista Km 82+530 de la vía Bogotá – Villavicencio y en las páginas web de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** www.ani.gov.co y de la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. – COVIANDINA S. A. S.** www.coviandina.com, por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENJAMÍN ROJAS GUTIERREZ**, de la Resolución N° 20246060004095 del veinticuatro (24) de abril de 2024 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno para la ejecución del proyecto vial Nueva Calzada entre Chirajara y la Intersección Fundadores, Sector Chirajara Retorno 1, Unidad Funcional 1, predio Resto Casa de Teja, ubicado en la vereda Chirajara Alta, Municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca”*.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. COVIANDINA S. A. S. EN VILLAVICENCIO Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. – COVIANDINA S. A. S. Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

EL DIA 27 de mayo de 2024 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL DIA 31 de mayo de 2024 A LAS 6:00 P.M.



RICARDO POSTARINI HERRERA
Representante Legal

Elaboró: SV
Revisó: JRST
Proceso: Predios

